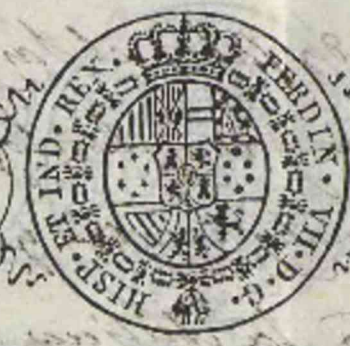


Sello 4.
40 mrs.



Año de 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Miguel y Pablo Jarama Comand. de Armas y a la misma, D.
Fco. Rodriguez, Comand. de Milicias Provinciales de
Mexico, D. Manuel Nacaa Capitán de era Puerto Real
Nato de Sanidad, D. Juan de G. G. G. Comand. del
Quinto Regimiento de Marina, D. Juan Neryer Regidor,
D. Fr. Miguel Escamander Comand. de Milicias Provin-
ciales de Vera, D. Juan Osuna, D. Fernando Nime-
nez, D. Fr. Leon Lopez, D. Antonio Gomez y D. Me-
bastian Floris, Vocales de Sanidad, D. Pedro Fouel y
D. Fr. Fernandez Indio y acordaron lo siguiente

Citacion - En este Ayuntamiento entro el Portero mayor de Sala
Bernardo Ponce y justifico haver citado a los señores
que componen ambas Corporaciones

Habiendo tratado y conferenciado lo conveniente me-
diante la citacion citada al efecto, parecer el modo
de cubrir el resguardo de muelle y evitar el que se
introduzca el contrabando: ambas Corporaciones con-
vencida de los Jefes quedaron convenidas en que se
establezcan ocho patrullas compuestas de cuatro sol-
dados y un Jefe cada una p^a lo cual el Sr. Comand.
del Quinto Regimiento de Marina ofrecio proporcionar

que se establezcan
patrullas de
cuatro soldados

